



Nulidad de la tarjeta de Carrefour pese a que la TAE aplicada no era usuraria (SAP Cantabria 20/09/2021)

La Audiencia Provincial de Cantabria ha declarado en una sentencia de 20 de septiembre de 2021 la nulidad del contrato de tarjeta de crédito suscrito entre un consumidor y Servicios Financieros Carrefour en 2011, por **falta de incorporación** de las condiciones del contrato.

Tanto el Juzgador de primera instancia como la Audiencia **rechazan** que el tipo de interés TAE del **21,99%** aplicado resulte usurario. En particular, ambos coinciden en que el mismo no supera en un 10% el índice relativo al tipo medio aplicado a las operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y *revolving* publicado en las estadísticas oficiales del Banco de España.

Antecedentes

El Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Medio Cudeyo **desestimó** la declaración de nulidad, por usurario, del contrato de tarjeta de crédito suscrito por el consumidor y Servicios Financieros Carrefour en septiembre de 2011 por considerar que el tipo de interés TAE del 21,99% **no superaba** en un 10% el índice relativo al tipo medio aplicado a las operaciones de crédito mediante tarjetas de crédito y *revolving* publicado en las estadísticas oficiales del Banco de España.

Palacio de Justicia de Cantabria. (Foto: Nacho Cubero)

Disconforme con lo anterior, la representación del consumidor interpuso **recurso de apelación** alegando la infracción ...